Año de 1970 Lunes 16 de Febrero Núm. 20

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridadades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

491

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Inmobiliaria de Estudios y Realizaciones, S. A., domiciliada en Madrid, calle San Bernardo, 99, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio en torreta metálica, cuyo recorrido de 11 metros de longitud tendrá su origen en la línea Caloco-Villacastín, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA, en la Urbanización Coto de San Isidro, en término municipal de Ituero y Lama.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobadas por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid el 2 de octubre de 1969 por el Perito Industrial don Antonio Moreno Bataller, en el que figura un presupuesto de ejecución total de línea y transformador de 267.818,05 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 7 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

519

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Codorniz (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de junio de 1966:

Primero.—Que con fecha 10 de enero de 1970 la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Codorniz (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 10 de febrero de 1970.—El Jefe de la Delegación.

431

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

SECCION 12.ª

Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza de 7.568 pesetas, constituida por la Empresa Electrodo-Instalaciones, S. A., como adjudicataria de las obras de restauración general de electricidad, hacer cuadro metálico de control y distribución de energía, unificación de contadores, cable subterráneo de acometida y torreta de amarre metálica de la Jefatura Provincial de Sanidad de Segovia, por importe de ciento ochenta y nueve mil doscientas pesetas (189.200), en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Segovia, a disposición de esta Dirección General, con el fin de facilitar la incoación, en su caso, ante dicha Caja, de procedimientos tendentes al embargo de la misma, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de diciembre de 1969.—El Director General, Jesús García Orcoyen.—Rubricado.

511

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua a Fuentepiñel (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento de agua a Fuentepiñel ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, el 22 de enero de 1966 y comprende las obras siguientes:

Captación.—Se proyecta una zanja de drenaje de 186 metros de longitud, que termina en una arqueta de captación.

Conducción del abastecimiento.—Tiene una longitud de 435 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro.

Depósito regulador.—Se proyecta una cuba cilíndrica de hormigón armado de 40 metros cúbicos, que se apoya en una torre de 10 metros de altura, formada por ocho pilares de hormigón armado, revestidos con fábrica de ladrillo macizo a cara vista y cerrados los entrepaños con fábrica de ladrillo enfoscado con mortero de cemento.

La cimentación de este depósito es un cilindro de hormigón armado que sirve de depósito inferior de almacenamiento de agua.

Para la elevación del agua se instalará, en el depósito de la torre, un grupo electro-bomba de 3 CV., capaz de elevar 10.000 litros por hora a 32 metros manométricos.

La línea eléctrica tendrá una longitud de 440 metros desde el transformador del pueblo.

Conducción del suministro. — Tiene

una longitud de 1.367,50 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 80 y 60 milímetros de diámetro, instalándose en su recorrido 15 bocas de riego.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 715.513 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Fuentepiñel (Segovia).

Valladolid, 7 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director.

Administración de Justicia

521

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía Mercantil Anónima "Esperanza, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 31 de octubre de 1969, que resolvió reclamación número 66 de 1969, promovida contra acuerdo de la Administración de Tributos de dicha provincia, de 26 de abril de 1969, por la que, previa acta de inspección, se incluía a la Sociedad recurrente en matrícula, en el epígrafe 6.141, apartados a) y b) de las tarifas de la licencia fiscal por el impuesto industrial y contra la liquidación derivada del citado concepto, pleito al que ha correspondido el número 97 de 1970.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de febrero de 1970. — El Secretario, María del P. Heredero.

533

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia del Juzgado de esta villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue, de oficio, expediente de declaración de herederos abintestato, con el número 6/66, por la muerte, sin testar, de doña Hipólita García Gómez, el día 24 de diciembre de 1966, en el pueblo de Cabezuela (Segovia), siendo natural de Puebla de Pedraza (Segovia), en estado de viuda y sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo dejado, a su fallecimiento, las siguientes existencias de bienes:

Monedas de plata

Treinta y tres monedas de plata de cinco pesetas, de las acuñadas en el año 1870.

Moneda de uso corriente

Billetes y monedas, cuarenta mil ciento noventa pesetas con sesenta céntimos, de cuya cantidad han sido invertidas novecientas cincuenta pesetas para gastos de sepelio.

Baúl, con los siguientes objetos:

Dos sábanas con puntilla, con las letras J. y G.

Una sábana de lienzo con puntilla.

Una sábana con bordado, con las letras G y L.

Cinco sábanas sin puntilla ni letras ni bordados.

Una colcha de cama de ganchillo y flecos.

Un embozo de cama con puntilla.

Una colcha de cama de percal con flecos.

Un mantel blanco.

Tres cortinas con encajes e iniciales J. G.

Tres fundas de almohadón.

Una funda de almohadón, con las letras A. B.

Un pantalón de señora, con bordados.

Un calzoncillo de tela, de caballero.

Dos calzoncillos de punto, de señora.

Nueve paños de cocina.

Un trozo de tela blanca, de unos tres metros.

Un trozo de tela blanca, de un metro.

Un trozo de tela viscosa, color marrón, con flores.

Un trozo de tela pequeño.

Una camisa señora, con la letra Y.

Dos visillos en mal uso.

Tres trozos de tela pequeños sin valor.

Ocho toallas.

Una bufanda.

Dos puntillas juegos de sábanas de cama.

Ocho pañuelos nariz señora.

Un corte de colchón cama.

Un estuche de cartón, con utensilios de labores propias de señora.

Un cuadro con la Sagrada Custodia.

Un reloj de bolsillo caballero, cronómetro con funda y cadena.

Por medio del presente se llama a los causahabientes de don Casiano Gómez Sanz (fallecido en Segovia el día 11 de marzo de 1967), desconocidos y en ignorado paradero, así como a las demás personas, igualmente desconocidas e ignoradas, que se crean con derecho a la sucesión de doña Hipólita García Gómez, al no haber dejado parientes de los señalados en el número 3.º del artículo 960 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que residan en aquellas localidades, se incoaron de oficio las pertinentes actuaciones de prevención abintestato y haciéndoseles saber a los mismos y a cuantas personas puedan tener igual o mejor derecho que los causahabientes de don Casiano Gómez Sanz, en ignorado paradero, para que comparezcan a hacer reclamación pertinente, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de Primera Instancia donde se tramitan las diligencias abintestato, publicándose, para lo cual, el presente en el B. O. de la provincia, este Juzgado y Ayuntamientos y Juzgados de Paz de Cabezuela y Puebla de Pedraza, respectivamente.

Dado en Sepúlveda, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario accidental. (ilegible).

CONCURSOS

502

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Concurso para la adquisición de un chasis-camión, de 4.000 kilos de peso, para el Servicio de Limpieza.

No habiéndose producido reclamación de ninguna clase contra la aprobación del pliego de condiciones aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 20 de los corrientes, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número 12, de 28 de enero de 1970, y según determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia, por medio del presente, concurso para la adquisición de un chasis-camión, de 4.000 kilos de peso, de acuerdo al artículo 40 de citado Reglamento, en concordancia con el 26, con los datos siguientes:

Tipo de licitación: 226.000 pesetas, a la baja.

Fianza: 10.000 pesetas.

Ofertas: Hasta las catorce horas del día anterior hábil a la celebración del concurso.

Apertura de plicas: A las doce horas del día que se cumplan ventiún hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia.

Memoria, informes y fraccionamiento de pago: En sobre aparte, acompañado al mismo el resguardo de la fianza provisional en el mismo plazo que se señala para las ofertas.

Mesa: Estará constituida de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Contratación citado.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario escritura, reintegros, etc.

Modelo de proposición

Don ..., de años de edad ..., con residencia en ... y carnet de identidad ..., en representación de ..., como acredita con ..., enterado del pliego de condiciones para la adquisición de un chasis-camión, de 4.000. kilos de peso, cuyo concurso fue anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., se compromete a suministrarle, en plazo de ..., caso de ser adjudicado a su favor, en la cantidad de ..., (en letra) pesetas, fraccionando el pago en la forma que señala en sobre aparte.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señala el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, de 9 de enero de 1953.

(Fecha, firma y reintegro.)

Cuéllar, 9 de febrero de 1970.—El Alcalde, Modesto Fraile.

SUBASTAS

504

Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA
EN EL AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACIN

Subasta de resinas

El próximo día 5 de marzo de 1970, y hora de las trece, se celebrará en este Ayuntamiento, donde actualmente radica la presidencia, la subasta de resinas del monte número 18, de la pertenencia de esta Comunidad de San Benito de Gallegos, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y la del Secretario de dicha Comunidad, que dará fe del acto, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 11.055. Residuales, 345.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 301.744,32.

Precio índice: 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el económico - administrativas unido al expediente.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el certificado de industrial resinero que le autorice al ejercicio de la actividad resinera, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, así como declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y resguardo de haber constituido, en arcas de esta entidad, el depósito provisional de pesetas trece mil (13.000).

Las proposiciones para optar a dicha subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Gomezserracín, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegrado con póliza del Estado de seis pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe del presupuesto de tasas formulado por el Distrito Forestal, gastos de contrato, anuncios, reintegros y cuantos se refieran a la subasta, así como el impuesto sobre tráfico de empresas y seguros sociales del aprovechamiento.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, al octavo día hábil de la primera y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 18, de la pertenecia de la Comunidad de San Benito de Gallegos, correspondiente al año forestal de 1969-70, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento y ofrece satisfacer por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

Gomezserracín, 9 de febrero de 1970. El Presidente, José María Pinilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

527

LOSANA DE PIRON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar, contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Losana de Pirón, 11 de febrero de 1970.—El Alcalde, A. Hernán.

COMUNIDADES

522

Comunidad de San Benito de Gallegos

EDICTO

Aprobado por esta Comunidad de San Benito de Gallegos el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la subasta de los productos resinosos del monte de los propios de esta Comunidad, número 18 del Catálogo, y año forestal 1969-70, queda expuesto al público, por espacio de ocho días.

Gomezserracín, 9 de febrero de 1970. El Presidente, José María Pinilla.

523

Comunidad de Regantes de Aldealengua de Pedraza

ANUNCIO

Aprobados definitivamente los proyectos y ordenanzas del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, quedan depositados, por término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlos en las horas que estimen convenientes.

Aldealengua de Pedraza, 10 de febrero de 1970.—El Presidente, Modesto Sancho.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8